GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500057081	**Fecha Creación:**	22.07.2022
Beneficiario:	8001397047 E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER DE TOLE	**Fecha Impresión:**	22.07.2022
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600013852	**Página:**	1 de 1

Descripcion:
SOLICITUD MEDIANTE RADICADO No. 2022020036637 DEL 22-07-2022 DEL DR. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ PARA EL CONTRATO # 4600013852 CUYO OBJETO ES: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo destinados a la

Item: 00001 **Valor Total:** 179.299.311 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /0-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500049317 /
Programacion PAC:
Jul : 107.579.587 Ago : 17.929.931 Sep : 17.929.931 Oct : 17.929.931 Nov : 17.929.931

Item: 00006 **Valor Total:** 1.339.585 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /4-PS3031/C19062 /01-0083/002>008
Proyecto: 01-0083/002>008
CDP Asociados: 3500049317 /
Programacion PAC:
Jul : 1.339.585

Importe total: La suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS COP
Valor: **180.638.896 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DSS y PSA
Lugar de entrega Calle 20 N° 65G - 57
Nit 8909002860
Tel. 3839720 - 3839713
Fax 3839437
Medellin - Colombia

CONTRATO Nro 4600013852
Nro DEL PEDIDO 4500057081
FECHA DEL PEDIDO 22 07 2022
GARANTIA SI ___ NO ___
INTERVENTOR: LUZ FRANCO

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA E S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER DE
NIT. 8001397047 CIUDAD TOLEDO
DIRECCION: CL CORDOBA 9 07 TEL. 8619061

PAGO

CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA. PESO COLOMBIANO. PLAZO DEL CONTRATO: 31.12.2022
OBJETO: SOLICITUD MEDIANTE RADICADO No 2022020036637 DEL 22-07-2022 DEL DR

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00001	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	22/07/2022	107.579 587	UN	1 0	0,00	107.579.587
00002	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	01/08/2022	17.929 931	UN	1 0	0,00	17.929.931
00003	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	01/09/2022	17.929.931	UN	1 0	0,00	17.929.931
00004	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	01/10/2022	17.929.931	UN	1 0	0,00	17.929 931
00005	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	01/11/2022	17.929.931	UN	1 0	0,00	17.929.931
00006	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	3500049317	22/07/2022	1.339.585	UN	1 0	0,00	1.339 585



SUBTOTAL	=	180.638.896
TOTAL DESCUENTOS	=	0
TOTAL IVA	=	0
TOTAL PEDIDO	=	180 638.896

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Las siguientes cláusulas hacen parte del siguiente contrato.

1. El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 2 El contratista deberá estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo, a persona alguna, salvo autorización expresa y escrita por parte del Departamento-D.S.S. y P.S A 4 Obligaciones del contratista, el contratista tendrá las obligaciones propias objeto del contrato 5 Obligaciones del contratante, el Departamento-D.S.S. Y P S A pagara oportunamente la contraprestación por el suministro del bien o servicio descrito en el objeto contractual, previa presentación de la factura por parte del contratista y verificación del cumplimiento del contrato por parte del interventor. 6. El Contratista se obliga a mantener libre al Departamento-D S S y P.S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes 7. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la publicación en la Gaceta Departamental en caso de haber sido necesario 8. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Medellín.